



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 6 de Marzo de 1979. -

39-79

Expte. n° 859/78 - REF. 1/78

VISTO:

La situación que el conflicto limítrofe con la República de Chile ha / planteado a los postulantes a ingresar a esta Universidad, convocados por las Fuerzas Armadas en virtud a las leyes 17.531 y 21.914; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos deben ser merecedores de un trato diferencial en lo que / hace a las condiciones de ingreso, por cuanto se vieron imposibilitados de // inscribirse y/o realizar los Cursos Introdutorios;

Que de acuerdo al punto 23 de la resolución n° 1.004/78 del Ministerio / de Cultura y Educación mediante la cual se aprueba el sistema de selección-admisión a las Universidades Nacionales, las situaciones de ingreso directo se- rán resueltas por las respectivas Casas de Estudio;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la / Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

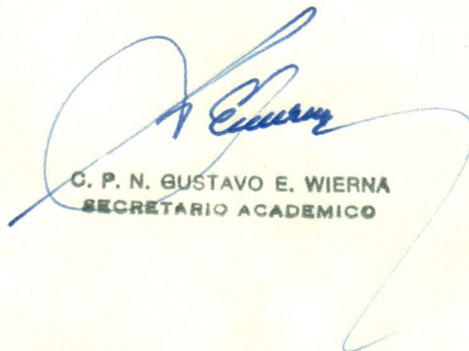
ARTICULO 1°.- Incluir en el artículo 14, De las excepciones, inciso a) de la resolución n° 474-78 el siguiente punto:

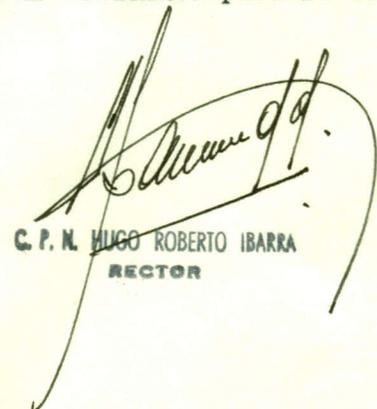
"6.- Los postulantes que hayan sido convocados por las Fuerzas Armadas por a- plicación de las leyes n° 17.531 y 21.914.

Los que se encuentren comprendidos en esta disposición, presentarán con- juntamente con la solicitud de inscripción la documentación probatoria".

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.




C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO


C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR